	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 61

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 001-2018

OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL
PESOS (\$41.972.000) incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCION:


QUINCE (15) DÍAS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad a lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5.

El Concejo Municipal de Sabaneta convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.colombiacompra.gov.co

MAYO DE 2018

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 61


RECOMENDACIONES

El Concejo Municipal de Sabaneta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar contratista para la “COMPRA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso, de los documentos (estudios previos, ficha técnica con características específicas de cada ítem) que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 61

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ver estudios previos - anexo técnico.

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO

Ver estudios previos - Anexo Técnico

1.3. REGIMEN LEGAL


Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

“Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 61

corresponde a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$41.972.000) incluido IVA.**

La presente subasta se realizara conforme al objeto de la presente convocatoria, para ello se ha estipulado el presupuesto oficial, de conformidad a las cotizaciones solicitadas por la entidad así:

- **PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.972.000**

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL PROPONENTE QUE PRESENTE LA OFERTA DE MENOR VALOR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENTADA, POR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MISMO.

LA SUBASTA INVERSA SERÁ REALIZADA POR EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS UNITARIOS ANTES DE IVA.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos; así como lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

A la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a los 125.000 Mil Dólares, por lo que es procedente que la misma sea objeto de limitación a Mipymes en los términos del Decreto 1082 de 2015, debido a que el presente proceso NO supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, a través del ministerio de comercio industria y turismo.

1.4. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EL TRATO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, El Concejo Municipal de Sabaneta efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018


Página 5 de 61

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, El Concejo Municipal de Sabaneta por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección **SI** está obligado por acuerdos comerciales.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 61

1.5. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Para lo cual deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si El Concejo Municipal de Sabaneta comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.7. PARTICIPANTES


Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección participan personas naturales o jurídicas, nacionales o consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de las ofertas presentadas dentro de este proceso, caso contrario, la Entidad procederá a destruir dicha copia.

1.9. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

1.9.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 61

1.9.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.9.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.


1.9.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Concejo Municipal de Sabaneta.

1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 61

escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

1.11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.


1.12. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA publicará todos los documentos y actos en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

1.13. RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el considerando 5 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 61

tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo contenido en la tabla de riesgos, hasta la fecha limite prevista en el cronograma para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.


1.14. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o con asociado en los términos del decreto 1082 de 2015. Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Personas Nacionales

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste la(s) actividad(es), el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada por subasta inversa presencial.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 10 de 61

Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada por subasta inversa presencial.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

Personas Naturales Extranjeras

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Selección abreviada por subasta inversa presencial, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia.

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego.

Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.


La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Personas Jurídicas Extranjeras:

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 11 de 61

treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Consortios o Uniones Temporales


Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.


Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 12 de 61

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO


ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	08 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	08 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 16 de mayo de 2018	Recepción: Correo electrónico concejosab@hotmail.com Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal, Archivo del Concejo.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos	17 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	17 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 18 de mayo de 2018	Recepción: Correo electrónico concejosab@hotmail.com
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar propuestas	23 de mayo de 2018 De 8:00 am a 12 am y de	Lugar: Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal, Archivo del Concejo.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 13 de 61

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	2:00 pm a 3:00 pm	Hora: hasta las 3:00pm
Audiencia de cierre del proceso de selección	23 de mayo de 2018 A las 3:15 pm	Hora: 3.15 pm Lugar: Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal -Oficina Asesor Jurídico
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	Del 23 de mayo al 28 de mayo de 2018	Lugar: Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal -Oficina Asesor Jurídico
Publicación del informe de requisitos habilitantes	28 de mayo de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 31 de mayo de 2018	Recepción: Correo electrónico concejosab@hotmail.com Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal, Archivo del Concejo.
Respuesta observaciones al informe de evaluación e informe de Proponentes Habilitados para participar en la subasta	01 de Junio de 2018	Publicación Página Web www.concejodesabaneta.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	05 de Junio de 2018 Hora: 9:00am	Lugar: Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal -Oficina Asesor Jurídico Hora: 9:00 am
Suscripción del contrato	5 días hábiles siguientes	Lugar: Oficina Asesor Jurídico

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se publicará un aviso en el SECOP Sistema

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 14 de 61

Electrónico para la Contratación Pública–SECOP, en la fecha indicada en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir del día **que establece el cronograma del presente proceso**, y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual, conforme a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015 se entiende formalmente abierta la presente contratación.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se realizarán entre las fechas establecidas para la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección es decir, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, se deberán formular por escrito al correo electrónico habilitado para el efecto.


El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

La Entidad aceptará o rechazará las observaciones de manera motivada, para lo cual agrupará aquellas de naturaleza común.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 15 de 61

2.5. RESOLUCIÓN DE APERTURA

El Concejo Municipal de Sabaneta, de acuerdo con el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, dará apertura al proceso de selección a través de Acto Administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en la página colombiacompra.gov.co junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual también podrá ser consultado en la Concejo Municipal de Sabaneta, ubicada en la **Carrera 45 No. 68 sur 61 tercer piso**, Archivo del Concejo de la ciudad de Sabaneta.

2.6. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.


De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. PRORROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 16 de 61

El Concejo Municipal de Sabaneta puede modificar el Pliego de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante Adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección.

Sólo se podrá publicar las Adendas en los días hábiles de lunes a viernes siempre que no sea feriado, y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Lo anterior, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas que se expidan, se publicarán en el Portal Único de Contratación.

2.9. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentaran dentro de un sobre cerrado y/o sellado en original y una copia identificadas bajo Selección abreviada por subasta inversa, indicando si se trata de original o copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.


La carta de presentación de la propuesta se deberá diligenciar de conformidad con el anexo N° 01 adjunto al presente pliego de condiciones.

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar y hasta la fecha y hora determinada en el cronograma de la Selección Abreviada por subasta inversa, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Nota 1:

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, así como, si

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 17 de 61

alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.10. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

2.11. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La diligencia de cierre de la selección abreviada, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, cuando se abrirán las propuestas por el (los) funcionario (s) que designe (n) El Concejo Municipal de Sabaneta, quien o quienes verificarán el número de folios y el contenido de la garantía de seriedad de la oferta, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes integran el comité evaluador.

Se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas y sus anexos que no se entreguen en sobre sellado y/o cerrado, así como si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre del proceso contractual.


Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados y marcados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2 así:

SOBRE 1. Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes, y deberá contener: Documentos habilitantes (que se entregarán en Original y Copia)

SOBRE 2. Correspondiente a la Propuesta inicial de precio. Este sobre sólo será abierto al momento de la iniciación de la puja. Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, realizará la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, Condiciones de experiencia,

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 18 de 61

capacidad financiera, capacidad de organización, documentos jurídicos, en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidas en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.13. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el Portal único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en Concejo Municipal de Sabaneta, ubicada en la Carrera 45 No. 68 sur 61 tercer piso, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRAN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.


2.14. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Concejo Municipal de Sabaneta adjudicará el contrato al contratista seleccionado, por medio de acto administrativo motivado el cual se notificará personalmente.

El acto de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. El acto de adjudicación será publicado en la página en Portal Único de Contratación al cual se da acceso por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <http://www.colombiacompra.gov.co>

2.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 77, párrafo 1º en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 9º, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 19 de 61

recursos por la vía administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Dentro del mismo término de adjudicación, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9º, inciso 3º, en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 5º.

CAPITULO TERCERO III REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como PASA o NO PASA. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o Entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso. Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (anexo No.1). La propuesta deberá entregarse y radicarse en el lugar y plazo señalados en el cronograma.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 20 de 61

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.


No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Además la persona jurídica o el establecimiento de comercio debe estar **constituido con una fecha no inferior a dos (2) años a partir de la apertura de este proceso de selección** y la duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

La falta de la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o del representante designado en el caso de los consorcios o uniones temporales, genera el **rechazo** de plano de la oferta.

3.1.1. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No.1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 21 de 61


la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

3.1.2. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCION, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 22 de 61

Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha **no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad**. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.


3.1.4. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
SERVICIOS	83	11	16	03	Servicios de telefonía Celular.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 23 de 61

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o una garantía bancaria a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, por un valor equivalente al **Diez por Ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de **Tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar el objeto e identificación del proceso en mención.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.


Cuando la garantía no se encuentre constituida en la forma señalada en estos pliegos, LA ENTIDAD evaluará la propuesta como NO HABILITADA jurídicamente.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.6. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 24 de 61

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.7. Copia del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.


3.1.8. Copia del certificado de la contraloría general de la republica relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.9. Certificación para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme

Con el fin de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en estado de discapacidad bajo las condiciones enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el Certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 25 de 61

de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

3.1.10. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.1.11. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica.

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona.

3.1.12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.


REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, El Concejo Municipal de Sabaneta, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las ENTIDADES Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, las Sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 26 de 61

- **Capacidad jurídica.**

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del código de comercio, que indica:

“ARTICULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;

2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;

3) El lugar escogido como domicilio;

4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;


5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y

6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.

- **Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Código de Comercio que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 27 de 61

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobados por la ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de la Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por el traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de la Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.


3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera **con corte a 2017** que obra en el certificado de Inscripción RUP.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; El Concejo Municipal de Sabaneta verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 28 de 61

- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS MINIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 20%
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 10%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 15%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de Cobertura de Intereses. Cuando el resultado de este indicador sea indeterminado, el proponente quedara habilitado.

Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.


Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los Integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2.6, “(...) los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)”

3.2.1. LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera **con corte a 2017** respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA debe asegurar que los proponentes tiene la capacidad para responder a las obligaciones, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 29 de 61

3.2.1.1. Rentabilidad del activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0.2**.

3.2.1.2. Rentabilidad del patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.


El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0.2**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del patrimonio (utilidad)	mayor o igual a

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 30 de 61

operacional/patrimonio)	0.2
-------------------------	-----

3.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la celebración y ejecución de un contrato mínimo del 60% del presupuesto oficial verificado a través del RUP, cuyo objeto sea de la misma naturaleza o similar al del presente proceso y que cumpla con al menos cuatro de los códigos de la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
431915	Dispositivos de comunicación personal
431916	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
432226	Equipo de servicio de red
432228	Equipo de telefonía
432229	Accesorios de equipo de telefonía
811617	Servicios de telecomunicaciones

Para el caso de proponentes en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación en la conformación de la forma asociativa, cada miembro debe acreditar uno o varios contratos ejecutados, que cumpla con los requisitos anteriormente señalados.


Para el contrato registrado en el RUP con los que se vaya acreditar la experiencia, el oferente debe anexar las constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante, en las cuales se debe especificar: Nombre de la entidad, el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación del mismo, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

Las constancias de contratos que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal deberán indicar claramente la participación de cada una de las firmas integrantes.

La verificación de experiencia será tomada de los contratos relacionados en el RUP con los que se pretenda acreditar la experiencia, y con las certificaciones de estos contratos con el fin de poder verificar el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación del mismo, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni por la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 31 de 61

Quando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente será verificada mediante certificaciones de los contratos inscritos en el RUP, certificaciones que deben ser expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El certificado debe contener todos los datos que le permitan a El Concejo Municipal de Sabaneta contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena a El Concejo Municipal de Sabaneta, se tendrán como no presentados

3.4. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

NRO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Teléfono celular Pantalla: 4.7 pulgadas Cámara: Cámara principal 12 megapíxeles Resolución cámara principal 4000 x 3000 píxeles Grabación de vídeo cámara principal 4K UHD (3840 x 2160 píxeles) 60 fps Flash Quad-LED Apertura focal f/1.8 (aperture) Distancia focal 28mm (lente) Tamaño del sensor 1/3" pulgadas Tamaño de pixel 1.22µm pixel Autoenfoco PDAF: autoenfoco de detección de fases Touch focus Compatible	UN	14



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02


Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 32 de 61

Estabilización de imagen óptica	OIS: Estabilización óptica		
Zoom digital	Solamente el zoom digital		
Face/smile detection	Detección de rostro,		
Detección de sonrisas			
Sensor BSI	Compatible		
HDR	HDR foto/video en		
ambas cámaras			
Cámara frontal	7.1 megapíxeles		
Resolución cámara frontal	3072 x 2304 píxeles		
Grabación de vídeo cámara frontal	Full HD (1920 x 1080		
píxeles)			
Apertura focal	f/2.2 (aperture)		
Procesador:			
CPU Procesador / Núcleos	procesador. Apple		
A11 Bionic hexa-core 64 bits			
	2.39 Ghz Dual-Core		
Monsoon			
	2Ghz Dual-Core		
Mistral			
GPU tarjeta gráfica	PowerVR Series7XT		
Plus MP6			
Sistema operativo:			
Sistema operativo	iOS 11		
Memoria interna:			
Memoria RAM	2GB LPDDR4X		
Memoria interna	64GB (54GB accesible		
al usuario)			
Tarjeta SIM	1 ranura		
	nano-SIM (4FF)		
Frecuencia GSM Mhz	Quad-Band		
850/900/1800/1900			
Red de datos móviles	GPRS, EDGE,		
CDMA2000 EV-DO Rev A, TD-SCDMA,	UMTS, HSDPA,		
HSUPA, HSPA+, TD-LTE, LTE, LTE-A			
Velocidad de descarga	450 Mbps		
Velocidad del upload	50 Mbps		
Mensajes	SMS (T9), MMS, E-		
mail, Push mail			
Altavoz	Compatible		
Videollamada	Compatible		
Control de llamada	Marcación de voz,		
Grabadora de .	voz,		
Comandos de voz			
Antena	Antena interna		
Protección frente al agua	A prueba de agua		
(IPxx .			
certificado)			

El Concejo Municipal de Sabaneta se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar suministros de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 33 de 61

a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato.

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL PROPONENTE QUE PRESENTE LA OFERTA DE MENOR VALOR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, POR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MISMO.

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ AJUSTAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A SU PROPUESTA FINAL.

Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:


- Deben ser bienes nuevos. No se aceptan bienes repotenciados.
- Deben ser bienes de buena calidad en el mercado.
- Deben ser de tecnología actual o tecnología de punta.
- El período de garantía no debe ser menor al establecido en la ficha técnica de producto.
- Debe garantizarse capacidad posventa para hacer mantenimiento durante mínimo el período de vida útil.
- Deben garantizarse capacidad posventa para comercializar repuestos originales y servicio durante el tiempo de vida útil del bien.
- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
- El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
- Con la entrega de los bienes, se debe realizar una relación detallada especificando marca, serie y características individuales de cada bien.
- Cuando así se requiera, se deben ofrecer e impartir las instrucciones y capacitación necesarias de operación y manejo al personal designado por la entidad.

En los casos en los que no se requiera capacitación será obligación del proponente señalar las condiciones para el correcto funcionamiento del bien.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE SELECCIONADO (CONTRATISTA):

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 34 de 61


2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
3. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
4. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
6. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
7. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
8. Durante el periodo de garantía, El Concejo Municipal de Sabaneta podrá devolver los bienes o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el proveedor se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción de El Concejo Municipal de Sabaneta. Nota: Si el proveedor debe retirar el bien de El Concejo Municipal de Sabaneta, los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.
9. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

1. Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
4. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, METODOLOGIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 35 de 61

4.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la ley 1150 de 2007, artículo 5 ley 1474 de 2011 artículo 88 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

4.2. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – METODOLOGÍA

Subasta Inversa Presencial. Se entiende como la puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La adjudicación del contrato será por el 100% del presupuesto oficial, y la propuesta de menor valor será la del total de todos los precios unitarios antes de IVA discriminados en la ficha técnica. El proponente adjudicatario deberá ajustar los precios unitarios de los productos de acuerdo a su propuesta final, hasta abarcar la totalidad del presupuesto oficial.


4.2.1. Audiencia De Subasta Inversa Presencial y de Adjudicación

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa presencial. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa presencial.

4.2.2. Procedimiento

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen.

Antes del inicio de cada lance se les distribuirán sobres y formularios a cada proponente para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 36 de 61


- Un funcionario de EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precios unitarios y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas y se procederá a efectuar las correcciones de tipo aritmético.
- La entidad otorgará a los proponentes un término tres minutos (3) para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Los proponentes en la etapa de lances, no podrán hablar entre sí, de lo contrario se hará llamado de atención.
- Un funcionario de EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, se adjudicará el contrato al que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015 *Factores de desempate*.
- Conocido el mejor precio ofertado, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, el cual quedará notificado por estrados.
- Para constancia del desarrollo del certamen, se levantará un acta, la cual será firmada por todos los intervinientes.

Nota: Para los efectos en la audiencia, una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

4.2.3. Representante o Apoderado para realizar lances.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado por escrito y conforme lo señala la Ley.

4.2.4. Errores en el diligenciamiento del formulario de la propuesta de precio

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 37 de 61

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance, solo si este es legible.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior.

4.2.5. Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

4.2.6. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA estime el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

4.2.7. Precio de la puja

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta por precios unitarios antes de IVA.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio antes de IVA.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 38 de 61

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las ofertas iniciales del total de precios unitarios se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor total de los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

4.2.8. Margen Mínimo De Mejora De Ofertas

La unidad de mejora de precio, **será igual o superior al 3%**, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

La subasta inversa será realizada sobre el valor total de los precios unitarios antes de IVA y el margen mínimo de mejora para realizar en cada uno de los lances es de **3%**


4.4. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando estén empatadas dos o más ofertas en el puntaje total que hayan obtenido en la Evaluación de los factores de ponderación indicados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2016, se aplicarán como criterios de desempate las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 39 de 61


3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la entrega de la propuesta se haga extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
- Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse, dentro del plazo otorgado por la entidad para subsanar requisitos.
- Cuando no se presente un lance valido durante el certamen de subasta.
- Cuando se modifiquen las condiciones técnicas de los productos e insumos requeridos.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 40 de 61

- Cuando no se presente la propuesta económica, o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando la oferta económica se presente en el mismo sobre de documentos y requisitos habilitantes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Entidad, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la ENTIDAD no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta las pólizas para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
- Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), o registren antecedentes como disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 41 de 61

oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

- Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello de acuerdo al requerimiento que haga la entidad contratante.
- Cuando no se aporte el RUP vigente y renovado de acuerdo a la ley.
- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera y de organización.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.


El contrato se perfecciona una vez haya sido suscrito por las partes, la legalización se entenderá una vez presentada la póliza de seguro que cubre la garantía única y para su ejecución requiere la firma del acta de inicio.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA.

5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de El Concejo Municipal de Sabaneta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 42 de 61

5.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2º, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, El Concejo Municipal de Sabaneta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días desde la Firma del Acta de Inicio.


5.7. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sabaneta efectuará la cancelación de la totalidad del contrato resultante del presente proceso de selección, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la que se discriminen las cantidades y valores de los bienes entregados a El Concejo Municipal de Sabaneta, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Los pagos serán cancelados por medio de El Concejo Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

5.8. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 43 de 61

El Contratista deberá al momento de la suscripción del contrato, estar al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y debe continuar a paz y salvo con los mismos; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad.

5.9. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.


5.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del Contratante.

5.11. MULTAS.

El contratante podrá imponer al Contratista multas, en los eventos relacionados a continuación:

- Por no iniciar o reiniciar, según el caso, las actividades propias del objeto contractual en la fecha determinada, o por suspensión de las mismas sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista. Por cada día de mora se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados. Se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.
- Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados. Cuando a ello hubiese lugar se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 44 de 61

momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final.

5.12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagará a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicio.


5.13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a El Concejo Municipal de Sabaneta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.14. GARANTIAS

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de El Concejo Municipal de Sabaneta, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:


Garantía	PRE- CONTRA CTUAL	CONTRA CTUAL	POST- CONTRA CTUAL	NO APLICA	Porcentaje (%) Del valor de la propuesta	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10% del presupuesto oficial	Tres meses (3) contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
Cumplimiento		X			20% del	Vigente por el plazo

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 45 de 61

Garantía	PRE- CONTRA CTUAL	CONTRA CTUAL	POST- CONTRA CTUAL	NO APLICA	Porcentaje (%) Del valor de la propuesta	Plazo
					valor del contrato	del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados		X			20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

5.15. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción de las mismas.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 46 de 61

ANEXOS

ROTULACION DE LOS SOBRES


SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO.68 SUR 61, TERCER PISO, EDIFICIO
PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, ARCHIVO DEL CONCEJO.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 001-2018

Objeto:

Proponente:

Dirección, ciudad, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 47 de 61

**ANEXO No.1
CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Fecha, (dd/mm/aaaa)

Señores

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA


Carrera 45 No.68 Sur 61 Palacio de Justicia 3 piso

Sabaneta - Antioquia

Referencia: Subasta Inversa No _____

El suscrito _____, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ y manifiesto lo siguiente:

- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993.
- Manifiesto expresamente haber leído y conocer los pliegos de condiciones y en consecuencia me someto a ellos.
- Convengo en mantener esta oferta por un período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta me obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en los pliegos de condiciones.
- Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 48 de 61

- El original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

En cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2, declaro bajo la gravedad de juramento, (persona natural o

- jurídica que represento) no tener deudas con ningún organismo del Estado, en todos sus niveles.
- Manifiesto que poseo local con establecimiento de Comercio en la dirección _____, el horario de atención al público es de ____ (horas), durante los días _____. **Nota: Se hace la salvedad que si el proponente no cuenta con local comercial o establecimiento de comercio no será excluido del presente proceso de selección.**

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre _____ completo _____ del _____ proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____


Dirección de correo electrónico _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____


 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 49 de 61

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados y marcados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2 así:

SOBRE 1. Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes, y deberá contener: Documentos habilitantes (que se entregarán en Original y Copia)

SOBRE 2. Correspondiente a la Propuesta inicial de precio. Este sobre sólo será abierto al momento de la iniciación de la puja. Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 50 de 61

**ANEXO N°2
PROPUESTA ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No 001-2018**


FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS

Dentro de este anexo se deberá describir todos los servicios requeridos por El Concejo Municipal de Sabaneta, sin excepción.

El valor de la propuesta es de \$ _____, el IVA (...%) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____ M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				

EL PROCESO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL PRESUPUESTO OFICIAL, Y LA MENOR PROPUESTA ECONOMICA SERA EL MENOR VALOR DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA,

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 51 de 61

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado.

**ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O
UNIONES TEMPORALES**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 DE 2018

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA ASESORA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Sabaneta

Palacio de Justicia 3 piso

Sabaneta

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.


Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 52 de 61


firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2018.

Atentamente,

Este documento de ser firmado por el representante legal y las personas designadas para asistir a la audiencia de riesgos y entregado al momento del retiro formal del pliego, como consecuencia de adquirir el título de interesado.

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 53 de 61

ANEXO No.4

**CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001-2018**

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 54 de 61


ANEXO No.5

RELACIÓN DE ACTOS DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-2018

No.	CONTRATO	Fecha Ejecución del acto	Resolución N°	Entidad ejecutora

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 55 de 61

ANEXO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 001-2018

OBJETO:


Lugar y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y El Concejo Municipal de Sabaneta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 56 de 61

las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre

Cargo

Documento de identidad

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.001 DE 2018	Código: FO- CCO-18
		Versión: 01
		PR-CCO-02
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 57 de 61

**ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO COMPRAVENTA No.	
CONTRATANTE	Concejo Municipal de Sabaneta.
Nit	890.980.331-6
CONTRATISTA	
Nit/C.C.	
OBJETO:	
VALOR:	Letras (\$xxx)
VIGENCIA:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL XXXXXX DE 2018
LUGAR Y FECHA	Sabaneta,

Entre los suscritos **JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.566.330 de Envigado (Antioquia), actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Sabaneta - Antioquia, debidamente posesionado ante la misma Corporación, según acta No. 177 del 27 de noviembre de 2017, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido por La Constitución Política, La Ley 136 de 1994, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas complementarias, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, de una parte, y de la otra **XXXXXXX** Nit: XXX con domicilio principal la ciudad de XXXX (XXX), representada legalmente por el Señor (a) **XXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX (XXX) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, en cumplimiento del Estatuto General de contratación de la Administración pública y sus decretos reglamentarios, en especial el contenido de la subsección quinta del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones; que la Entidad publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la invitación pública y estudios previos el XX de XXXX de 2018. **PARÁGRAFO:** La ejecución del presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral, ni prestacional entre las partes y se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de equipos de telefonía móvil para el Concejo Municipal de Sabaneta. **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DURACIÓN,** El presente contrato contará con un plazo máximo para el suministro de los bienes, de XXX (XX) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: DEL VALOR.** El valor del presente contrato se estipula en la suma de XXXXX (\$XXX) **IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El concejo municipal de Sabaneta, pagará la totalidad del valor del contrato, dentro de los XXX (XX) días siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente factura, previo visto bueno de entrega a satisfacción del objeto



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 58 de 61

contractual, por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar, previo al pago, al responsable de la vigilancia y control del contrato asignado por EL CONCEJO, cuenta de cobro y copia del pago de la seguridad social y parafiscales, para que con ellos se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio contratado por EL CONCEJO. El recibo a satisfacción implicará que los elementos recibidos objeto del contrato, han sido puestos en funcionamiento debidamente y a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:** EL CONCEJO determina que la vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la **Secretaría de la Corporación**, la cual será la responsable de dar cumplimiento a las funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad del CONCEJO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables; de conformidad con el principio de desconcentración previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el parágrafo del artículo 21 de la ley 1150 de 2007, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, para lo cual se entiende delegado (a); todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) EL CONCEJO se obliga a facilitar todos los elementos indispensables para que EL CONTRATISTA cumpla a cabalidad y en excelente forma el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él; 2) EL CONCEJO se obliga a pagar en la fecha establecida la contraprestación pactada por la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** EL CONCEJO ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de EL CONTRATISTA la prestación oportuna del suministro contratado al igual que su calidad, para ello exigirá de EL CONTRATISTA, póliza a su favor acorde a los porcentajes y vigencias establecidas en la cláusula décima del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DEBERES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO, además de lo establecido en el objeto del presente contrato a lo siguiente: 1) El contratista se compromete para con el Concejo Municipal, a suministrar productos nuevos y de primera y calidad, que deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; 2) Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista; 3) Entregar los bienes (equipos celulares con sus respectivos accesorios), las garantías y asistencia técnica mínima contemplada por ley, en los plazos pactados y sitio convenido, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad; 4) Presentar las facturas o cuentas de cobros respectivas, de conformidad a la forma de pago estipulada en este contrato; 5) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance contractual, en los términos y condiciones pactadas y lo establecido en su propuesta, la cual hará parte integral del presente contrato; 6) Prestar la asistencia técnica oportuna y necesaria frente a cualquier inconveniente que



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 59 de 61

se presente con el funcionamiento de los equipos. **PARÁGRAFO:** Los Estudios Previos, el anexo técnico, la invitación, la propuesta y demás documentos del proceso de selección son parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales así: Disponibilidad Presupuestal N° XXX del XX de XXXX de 2018 por valor de XXXX (\$ XXX). **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá otorgar póliza de garantía, debido a que EL CONCEJO considera que por la cuantía y forma de pago convenida como contra prestación efectiva del servicio, se genera riesgo para EL CONCEJO, por lo que deberá otorgar las siguientes garantías: **1.CUMPLIMIENTO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, por un valor del 20% del valor total del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (I) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (II) Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad, por un valor del 20 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL CONCEJO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al CONCEJO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL CONCEJO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONCEJO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Estatuto General de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 60 de 61

Contratación de la Administración Públicas y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO** este contrato no podrá ser cedido bajo ninguna circunstancia salvo que medie autorización por escrito del CONCEJO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** De acuerdo con el artículo 223 del decreto ley 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (en caso de ser exigidas) y de la suscripción del acta de iniciación de actividades por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN ESPECIAL:** Acorde a lo contemplado en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 01 de 2008, se pone en conocimiento del CONTRATISTA, la prohibición de fumar en todos los espacios de los edificios que sean propiedad del Municipio de Sabaneta, en la forma, lugares y condiciones establecidas por el citado Acto Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: **1)** Actas, y documentos del proceso de mínima cuantía No. 005 de 2017. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Compromiso Presupuestal. **4)** Recibo de pago de los impuestos a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato; **5)** Acta de Iniciación del Contrato; **6)** Copia del RUT; **7)** Copia de la Boleta Fiscal expedida por la Contraloría; **8)** Seguridad social y/o parafiscales; **9)** Certificado de la Cámara de comercio; **10)** Fotocopia de la cédula del Representante Legal; **11)** Propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta, para constancia se firma en Sabaneta a los:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Supervisor del Contrato N° XXX
C.C. XXXXXXXX



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.001 DE 2018**

Código: FO- CCO-18

Versión: 01

PR-CCO-02

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

Página 61 de 61

--